



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0425-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 04 de octubre de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°08932-2021, de fecha 24.08.2021, el administrado Sr. Carlos Rolando Cabrejos Ramos identificado con DNI N° 09075151, quien solicita VISACION DE PLANOS con fines de Prescripción adquisitiva de Dominio ante los Registros Públicos, del predio ubicado en la Mz. B Lote 7 de la Urbanización Casuarinas, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 200.00 m².

CONSIDERANDO:

La administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 25.08.2021
- Copia de DNI del Solicitante.
- Copia de Certificado de Búsqueda Registral – de fecha 06/07/2021 en la que indica que el predio se encuentra dentro del ámbito mayor Inscrito en la Partida N° 21002230, correspondiente a la Urbanización Casuarinas TM 27 FJ374 As. 2 TA 1801 del 16.06.66
- Memoria Descriptiva del Plano Perimétrico, firmado por el Ing. Víctor Teófilo Heredia Vila con Registro CIP N° 180784
- Plano Perimétrico- Ubicación, firmado por el Ing. Víctor Teófilo Heredia Vila con Registro CIP N° 180784
- CD con Información Digital
- Recibo de pago N°13221 de fecha 24.08.2021, por el monto de S/. 5.00

Que, mediante Carta N°051-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 17 de Setiembre de 2021, se realiza observaciones al expediente.

Que, mediante documento de Referencia N° 00937-2021, de fecha 24 de Setiembre del 2021, el administrado adjunta los documentos realizando el levantamiento de Observaciones.

- Contrato Privado de Compra Venta de bien Inmueble que celebra de una parte el Sr. Jimmy Raúl Sánchez Sánchez, A favor de Cesar Ángel Sánchez Ramírez., respecto a un lote de terreno urbano de 200.00 m² Ubicado en la urbanización Casuarinas, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.
- Copia Literal de la Partida N° 21289786, Sobre Inscripción de Sucesión Intestada de la Causante quien en fue GLORIA PAMELA SANCHEZ NAKAHATA a favor de su Esposo, Sr. CARLOS ROLANDO CABREJOS RAMOS.
- Copia Literal de la Partida N° 21278204, Sobre Inscripción de Sucesión Intestada de la Causante quien en fue CESAR ANGEL SANCHEZ RAMIREZ a favor de su Hija, Sra. GLORIA PAMELA SANCHEZ NAKAHATA
- 3 juegos de Memoria Descriptiva del Plano Perimétrico, firmado por el Ing Víctor Teófilo Heredia Vila con Registro CIP N° 180784
- 3 Juegos de Plano Perimétrico- Ubicación, firmado por el Ing Víctor Teófilo Heredia Vila con Registro CIP N° 180784
- Recibo de pago N°21678 de fecha oct.2021, por el monto de S/. 110.00

Que, con informe N°187-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 04.10.2021, emite la opinión de procedencia de la Visación de Plano Perimétrico – Ubicación PU-01 y Memoria Descriptiva, con fines de realizar la Prescripción adquisitiva de Dominio, ante los registros Públicos, del predio ubicado en la Mz. B Lote 7 de la Urbanización Casuarinas, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 200.00 m².

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, la Visación de planos es un acto administrativo que no genera Derechos Patrimoniales, constituye un requisito exigido por el Art. 20 del Reglamento de inscripciones del registro de predios para el trámite de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO con la finalidad de registrar la propiedad ante la SUNARP, al amparo de la normativa vigente;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de acuerdo a la Ordenanza N°017-2013-MPC, de fecha 30.04.2013, que aprueba del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, la Resolución N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Visación de Plano Perimétrico – Ubicación PU-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing Víctor Teófilo Heredia Vila con Registro CIP N° 180784, en la Mz. B Lote 7 de la Urbanización Casuarinas, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con las siguientes especificaciones técnicas:

POSESIONARIO : CARLOS ROLANDO CABREJOS RAMOS
UBICACIÓN : URBANIZACION CASUARINAS Mz.B Lote 7

DISTRITO : San Vicente de Cañete
PROVINCIA : Cañete
DEPARTAMENTO : Lima

MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Frente : Colinda con Jr. Francisco Reynoso, mediante Línea Recta de un tramo que mide 8.00 m.l.
Derecha : Colinda con el Lote N° 6, mediante Línea Recta de un tramo que mide 25.00 m.l.
Izquierda : Colinda con el Lote N° 8, mediante Línea Recta de un tramo que mide 25.00 m.l.
Fondo : Colinda con el Lote N° 20, mediante Línea Recta de un tramo que mide 8.00 m.l.
Área : 200.00 m2
Perímetro : 66.00 ml

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISABEL ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe